



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001-4003-052-2022-00404-00

Previo a disponer el análisis de la objeción formulada por Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A. contra la relación detallada de acreencias presentada por el insolvente Dulcelino Castillo Castro, tal como lo dispone el artículo 552 del C.G.P.

Se requiere al Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca para que remita copia electrónica del proceso ejecutivo con garantía real 257544003002-2020-0686, con el fin de que por este Despacho se verifiquen los montos que obran en las liquidaciones de crédito y costas que fueron aprobadas por esa oficina en auto del 23 de febrero de 2022, específicamente en lo que tiene que ver con el pagaré 12390 que suscribió el deudor para amparar los créditos 4438 y 12135.

Esto, pues aunque en el mandamiento del 3 de marzo de 2021 que se aportó a las diligencias se evidencia que se libró mandamiento por 156319,22 UVR que equivale a la suma de \$43'035.212, 75, por 3287,53 UVR que corresponde al monto de \$903.873 a título de las cuatro (4) cuotas vencidas del 10 de septiembre al 10 de diciembre de 2020, por los intereses de mora causados sobre el saldo capital desde la presentación de la ejecución y sobre las rentas debidas a partir de su vencimiento, y, por \$1'459.444, 09 que es el valor liquidado frente a los intereses de plazo.

La documental que se echa de menos es en donde en realidad se puede evidenciar una información más veraz y actualizada del valor adeudado por el aquí interesado, que es el tema principal que se debate en la objeción objeto de conocimiento de esta Sede Judicial.

Secretaría oficie al Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca e informe al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln sobre lo decidido en la fecha, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d049cc62979378ab31bc2f9fe775f5fc29ff557dacb116897a635bd87bb24d3**

Documento generado en 12/08/2022 10:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>